

# PROYECTOS APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN CON TUTORES (GRFT) PROGRAMA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (PGC) CONVOCATORIA 2019 (DECRETO P.E. 2137)

NOTICIAS del MINISTERIO:

En Cba.gov.ar.

En Facebook.

En Twitter.

Ver Programas del Ministerio  
De Ciencia y Tecnología

El **PROGRAMA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PGC) 2019** busca promover la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la provincia de Córdoba, así como el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones, ya que apunta a aquellas propuestas basadas en conocimiento original y/o innovativo, científico, tecnológico y/o artístico, sobre temas libremente elegidos o estratégicamente definidos, con objetivos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio público.

En tal sentido, a través del PGC y mediante diversas Convocatorias, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba pretende acompañar (mediante subsidios) la ejecución de proyectos de investigación desarrollados tanto por investigadores o grupos de investigadores consolidados como aquellos desarrollados por grupos emergentes o de reciente formación con tutorías, proyectos de investigación orientados a temas específicos de interés provincial y otras modalidades que estén relacionadas a la investigación y desarrollo de temas con amplia demanda sectorial.

Mediante la modalidad de **APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN CON TUTORES 2019 (GRFT)**, el Ministerio apuesta a la conformación nuevos equipos de investigación orientados a generar conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, transferibles o aplicables en la provincia de Córdoba. La incorporación de un Tutor busca acelerar y facilitar el desarrollo de

competencias y habilidades que permitan ampliar la calidad y la pertinencia de las producciones científico-tecnológicas regionales de los equipos de investigación emergentes.

Se otorgarán subsidios de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) por cada proyecto de 1 (un) año hasta 18 (dieciocho) meses de duración. El 100% del subsidio se entregará en el inicio de la ejecución y corresponderán \$ 45.000 con rendición de gastos para el nuevo equipo de investigación y un estipendio (sin rendición) de \$ 15.000 al Tutor designado.

En todos los casos la rendición de cuentas por el subsidio otorgado al equipo de investigación podrá hacerse, en cualquier momento, durante los primeros 18 (dieciocho) meses de ejecución del proyecto junto con el Informe Final, contados a partir de la entrega efectiva de los fondos. Pasado los 18 meses el Ministerio procederá a intimar al responsable de la rendición de cuentas.

## **1. ÁREAS TEMÁTICAS**

La Convocatoria está abierta a todas las Áreas Temáticas, Disciplinas y Campos de Aplicación definidos por el MinCyT Córdoba

## **2. DESTINATARIOS**

Los proyectos subsidiados están destinados a constituir o consolidar grupos de investigadores de reciente formación, radicados en la Provincia de Córdoba. También pueden postular aquellos grupos recientemente conformados de investigadores que propongan un problema de investigación innovador, nuevo para el grupo. Los grupos deben ser integrados por al menos cinco (5) investigadores activos en formación incluido el Director y Co-Director si hubiere. El Director es el integrante del equipo que se ocupará de garantizar que el proyecto de investigación se lleve a cabo y es el responsable de rendir cuentas. Puede o no asignarse un Co-Director al proyecto, quien será el co-responsable académico del proyecto.

El Grupo propondrá a un Tutor que con su experiencia buscará acelerar y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la cantidad, calidad y pertinencia de las producciones científicas y tecnológicas regionales de

los equipos de investigación emergentes. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación.

**2.1. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE RECIENTE FORMACIÓN:** El Director de proyecto (y el Codirector si hubiere) debe ser investigador activo (no: jubilado, emérito, cesanteado, o de licencia) y preferentemente poseer categoría 4 o 5 en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores o categoría no superior a investigador adjunto de CONICET o poseer méritos equivalentes. Si el Director posee mayor categorización deberá fundamentar porque se considera de formación más reciente en la temática elegida para investigar. El Director y Codirector si hubiere deberán tener vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece equivalente al menos a una dedicación de 10 horas. En todos los casos deberán acreditar una dedicación al proyecto no menor a 10 horas semanales del tiempo dedicado a la investigación según el cargo o posición institucional que reviste.

En esta categoría de proyectos tendrá prioridad, para el otorgamiento de subsidios, aquel proyecto original cuyo Director solicitante no haya participado como Director en ningún proyecto subsidiado por CONICET, FONCYT, Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba, Secretarías de Ciencia y Tecnología de Universidades u otros organismos de Ciencia y Tecnología. Los empleados de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria como Directores si reúnen los requisitos expresados precedentemente y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: forman parte de otras instituciones no dependiente del Gobierno Provincial en las que estará anclado el proyecto, o dependen de la Universidad Provincial de Córdoba o del CEPROCOR, o cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición a la que pertenece (Ministerio, Secretaría de Estado, Agencia, entes autárquicos, entes descentralizados).

El mérito equivalente del Director, si correspondiere, deberá ser justificado mediante nota por el Tutor, y deberá ser certificado mediante nota por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente. El mismo será establecido en virtud de

sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula.

**2.2. TUTOR:** La presentación del proyecto deberá contemplar la participación de un Tutor radicado en la Provincia de Córdoba, con antecedentes en dirección exitosa de proyectos de investigación. Deberá ser un investigador formado, con experiencia en la disciplina en la que se inscribe el proyecto, y encontrarse activo al momento de la postulación (Categorías I, II y III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, o categorías de investigador Independiente, Principal o Superior del CONICET) o con méritos equivalentes. En caso de ser Empleado Público Provincial, podrá ser Tutor renunciando a la percepción de estipendios. El Tutor no podrá ejercer Tutoría a más de un equipo de investigación. La Tutoría tendrá una duración equivalente a lo que dure el proyecto.

### **3. FECHAS CLAVES**

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 17 de abril del 2019.

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa: 27 de mayo del 2019 a las 12 horas.

Comunicación de Resultados: a partir de julio del 2019.

Erogación del Subsidio: a partir de noviembre de 2019, según disponibilidad presupuestaria.

### **4. PAGO DE SUBSIDIOS**

Se otorgarán subsidios de \$ 60.000 (sesenta mil) por cada proyecto de 1 (un) año hasta 18 (dieciocho) meses de duración. El pago de subsidios se realizará en un único desembolso a la cuenta bancaria del Director y a la cuenta bancaria del Tutor.

Dentro de los 18 (dieciocho) meses de otorgado efectivamente el subsidio, todos los beneficiarios deberán presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado y cargar digitalmente el Informe Final de proyecto. Las facturas y comprobantes de pagos deberán tener fecha correspondiente al período de ejecución del proyecto (dentro del año si el proyecto tiene duración 1 año).

Los Tutores seleccionados recibirán un estímulo que no requerirá rendición administrativa pero sí la colaboración en la presentación del Informe técnico.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

Las Bases de la Convocatoria con la lista de la documentación necesaria, modelos de notas y formularios para la presentación de solicitudes de subsidio en la Convocatoria 2019 del Programa APOYO A GRUPOS DE RECIENTE FORMACIÓN CON TUTOR, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y se podrán consultar en el sitio Web del Ministerio. En el siguiente link: <https://mincyt.cba.gov.ar/grupo-de-reciente-formacion-grf/>

- a) Se deberá realizar la carga completa del formulario de postulación. Al formulario se puede acceder mediante la página Web del Ministerio.
- b) Se deberá enviar por mail copia del formulario, tal cual descarga disponible al final de la postulación a [Presentaciones.Ciencia@cba.gov.ar](mailto:Presentaciones.Ciencia@cba.gov.ar) poniendo en el Asunto del correo Apellido y Nombre completo, guión bajo, Nombre de la Convocatoria (tipo oración, sin espacios, Ej.: DescartesRené\_GRFT2019).
- c) Se deberá presentar la versión impresa del mismo formulario de postulación con firma original en la correspondiente Declaración Jurada del Responsable de la postulación, del Co-Responsable si corresponde, del Tutor y de la Institución u organización donde radicará el proyecto. Junto a la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad actualizado (frente y dorso) de Director y Tutor.
2. Constancia de CUIT /CUIL del Director y Tutor.
3. Solo si corresponde: nota acreditando el mérito equivalente del Director, de Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad competente.
4. Solo si corresponde: nota de la autoridad de la institución u organización, en la que transcurre el estudio “de campo” donde se coleccionan /describen /analizan /experimentan el o los objetos de estudio del proyecto (por ejemplo: hospital, escuela, organismo público o privado, campo experimental, etc.)
5. Solo en caso de investigaciones en Salud humana: Constancia de registración de la investigación en el Registro Provincial de investigaciones en salud, o comprobante de inicio de trámite, y copia de la solicitud de evaluación del proyecto de investigación por parte de un Comité de Ética en Investigación en Salud (CIEIS) acreditado a nivel provincial.
6. Solo en caso de investigaciones arqueológicas o paleontológica, presentación del trámite de solicitud del consentimiento, Res.181 (Agencia Córdoba Cultura, Ley provincial 10.317).
7. Solo en caso de investigaciones retrospectivas, nota de aprobación por parte de la Institución de donde procede el material fuente.
8. Solo en caso de investigaciones con empleo de animales de

experimentación, nota de la Institución donde se encuentran los animales en la cual se autoriza la etapa experimental y se acredita que en esa Institución el trato con los animales se rige de acuerdo a las normas correspondientes. La documentación deberá ser entregada y firmada por el Director en presencia del Agente en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC – Mesa de Entrada) del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina, dirigida a la Dirección de Promoción Científica, o en cualquier dependencia del SUAC en otras localidades de la Provincia.

- SUAC - Río Cuarto: Avenida Pte. Arturo Illia 1256
- Sede MinCyT Villa María: Mendoza 1183
- SUAC - San Francisco: 9 de Julio 1683

No se aceptarán postulaciones que no hayan completado debidamente el aval institucional consignado al final del Formulario.

## **6. CONSIDERACIONES SOBRE EVALUACIÓN**

**6.1.** En primer lugar se realiza la Admisibilidad de las postulaciones, verificando aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

- Cumplir los requisitos de fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
- Tener completa la documentación requerida.
- Adecuación de la duración del proyecto: no se aceptarán proyectos cuya duración propuesta sea inferior a un año o superior a 18 meses.
- Adecuación del presupuesto al monto exacto del subsidio con rendición: \$45.000.
- Que el proyecto, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y que el Director disponga efectivamente de la carga horaria exigible para el proyecto.

**6.2.** Posteriormente, si el proyecto es admitido, las etapas de evaluación de acreditación curricular, calidad y pertinencia se llevarán a cabo con el mecanismo que posee el Ministerio de Ciencia y Tecnología (de acuerdo a las pautas definidas en el Reglamento de Evaluación de proyectos Científico-Tecnológicos, Resolución Ministerial Nro. 19/2017) y según los siguientes criterios orientadores:

### **6.2.1. Criterios de Acreditación Curricular referidos al Director e Integrantes del Equipo de investigación**

**6.2.1.1.** Antecedentes del Director: antecedentes en investigación y gestión, en desarrollo tecnológico, en dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos; dedicación al proyecto en horas semanales.

**6.2.1.2. Conformación y antecedentes del Equipo de investigación:** se tiene especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo y la participación justificada de cada uno de los integrantes, las funciones a desarrollar, sus antecedentes y la dedicación horaria al proyecto. Se valora, también, la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector productivo y al sector académico si hubiere.

**6.2.2. Criterios de calidad referidos al proyecto**

- Interés y originalidad de la propuesta.
- Importancia en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos.
- Impacto de la investigación en el desarrollo económico-social.
- Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta.
- Factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- Ajuste de la propuesta a los temas-problema acordados.
- Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados.
- Formación de recursos humanos: asociados a la ejecución del proyecto, independientemente de la fuente de financiación.
- Vinculación comprobable del proyecto: con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

**6.2.3. Criterios de pertinencia del Proyecto**

- Vinculación con políticas provinciales, teniendo en cuenta si responde a una prioridad de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y si tiene la posibilidad de articularse con programas preexistentes de otros Ministerios Provinciales, es acorde a lineamientos de los mismos o tiene relación con urgencias provinciales.
- Impacto esperado de los resultados de la investigación del proyecto en el desarrollo económico-social, en el cuidado ambiental y en el bienestar de la comunidad.
- Impacto en el fortalecimiento del grupo de investigación en relación a la madurez científica alcanzada por la institución a la cual pertenece.

## **7. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL BENEFICIO**

Una vez comunicados los resultados de la evaluación el Director, si su proyecto resultó aprobado con financiación, tendrá cinco (5) días hábiles para:

- a) Darse de Alta en la plataforma del Gobierno de la Provincia de Córdoba “Ciudadano Digital” (CiDi). Allí deberá autenticar su identidad gestionando el Cidi Nivel 2, y declarar una cuenta bancaria y CBU personal. Se puede acceder a las

instrucciones en el siguiente link: <http://ciudadanodigital.cba.gov.ar/>

b) Presentar su certificado de domicilio actualizado, emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba.

c) Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web [www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa](http://www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa) ó su equivalente a futuro).

## 8. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

El presupuesto incluye los recursos asignados para la adquisición de insumos, contratación de servicios, compra de equipamiento y libros, entre otros. Las partidas en las que se debe discriminar el presupuesto son Bienes y Servicios y Bienes de Capital. No se puede asignar el 100% del subsidio a una única partida:

### 8.1. Bienes y Servicios:

- Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros).
- Combustibles.
- Drogas para análisis.
- Material de vidrio.
- Animales para ensayos experimentales.
- Honorarios por servicios profesionales.
- Inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para trabajos de campo o eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas) directamente relacionados con la temática a abordar en la investigación. Asimismo, no se financiarán pasajes de profesores o investigadores del exterior, desde y hacia sus lugares de origen; si podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio provincial.
- Franqueo.
- Servicios externos y comerciales.
- Mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos).
- Otros (definir).

### 8.2. Bienes de Capital:

- Equipamiento.
- Instrumental científico.
- Libros.
- Programas de computación.
- Otros (definir).

El presupuesto debe estar debidamente justificado y ser afín a los objetivos del proyecto. Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser donados a la Institución donde se encuentre radicado el grupo de investigación (esto es: facultad, universidad, centro de investigación). La nota de donación firmada por autoridades de la institución receptora debe adjuntarse al informe académico final. Se deberá consultar en caso que se quiera imputar



gastos para ediciones, impresiones, publicación o cualquier otra forma de materialización de resultados.

Los montos presupuestados son estimativos y se contemplan los cambios productos de variaciones de precios. Las rendiciones deben ser exactas, es decir, deben sumar \$45.000.

## **9. RENDICIÓN E INFORME FINAL**

La rendición contable del subsidio se podrá efectuar en cualquier momento posterior a la percepción de los fondos y anterior a la fecha del plazo de vencimiento de rendición. El formulario de rendición de cuentas y las pautas administrativas que rigen para la rendición se encuentran en la página web del Ministerio, en el siguiente link: <https://mincyt.cba.gov.ar/grupo-de-reciente-formacion-grf/>. La rendición debe presentarse en carpeta A4 y sin hojas de folio. Deberá contar con la planilla de rendición y los comprobantes originales correspondientes debidamente firmados y las hojas numeradas en el margen inferior derecho. El informe final es un reporte académico que se deberá completar al término del proyecto de investigación, no antes. El Ministerio de Ciencia y Tecnología habilitará previamente el link de acceso al mismo. Su carga digital y presentación impresa contará, en caso que fuera necesario, con una prórroga máxima de 1 (un) mes posterior a la fecha de fin de proyecto.